



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2019-MDT/CM/SO

El Tambo, 07 de Agosto del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ELTAMBO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 07 de agosto de 2019, el Dictamen N° 004-2019-MDT/CPDUR, de fecha 22 de julio del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N° 312-2019-MDT/GAJ, de fecha 17 de julio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 922-2019-MDT/GDUR-SGCCUR de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural que contiene el Informe N° 196-2019-JAFC-SGCCU/MDT de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por Técnico Verificador Sr. Jorge Alberto Fuente Cuenca, respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE LICENCIAS DE EDIFICACION Y HABILITACIONES URBANAS Y APRUEBA LOS BENEFICIOS PARA EL PAGO DE LAS MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE EL TAMBO y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 922-2019-MDT/GDUR-SGCCUR de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el sub Gerente de Catastro, Control Urbano y Rural que contiene el Informe N° 196-2019-JAFC-SGCCU/MDT de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por Técnico Verificador Sr. Jorge Alberto Fuente Cuenca, este señala que el proyecto de ordenanza municipal es en beneficio económico de los





contribuyentes y pobladores del distrito de el Tambo, quienes han construido sus edificaciones sin la correspondiente Licencia de Edificación.

Mediante Informe Legal N° 312-2019-MDT/GAJ, de fecha 17 de julio del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de regularización de licencias de edificación y habilitaciones urbanas y aprueba los beneficios para el pago de las multas administrativas en el Distrito de El Tambo, y con Dictamen N° 004-2019-MDT/CPDUR, de fecha 22 de julio del 2019, expedido por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, quienes dictaminan por la aprobación del proyecto de ordenanza Municipal de regularización de licencias de edificación y habilitaciones urbanas y aprueba los beneficios para el pago de las multas administrativas en el Distrito de El Tambo;



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 07 de agosto de 2019, fue sometido a debate el proyecto de Ordenanza municipal, del cual se concluyó que, se debe modificar el proyecto de ordenanza, en el extremo de las denominaciones orgánicas de conformidad al ROF, de igual forma respecto a la mención de la Ordenanza Municipal N° 079-2009-MDT/CM, a la cual se debe añadir el siguiente texto: "y/o de la Ordenanza Municipal que modifique el mismo", y en el artículo 10:

DICE:



ARTICULO 10°.- ESTÁN INCLUIDAS dentro del beneficio de la presente Ordenanza, las multas que se encuentren dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva, las que tengan medida cautelar de embargo no ejecutada. Las que se encuentren en proceso de fraccionamiento serán beneficiadas con el descuento del 98% respecto del saldo pendiente de pago de la multa impuesta.

NO PODRÁN acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, las Multas que se encuentren pendiente de pronunciamiento del Poder Judicial, salvo que presenten copia del desistimiento de la demanda, presentada ante el Poder Judicial. Tampoco podrán ser beneficiarios de la presente Ordenanza, las Multas que cuenten con Sentencia consentida y/o ejecutoriada.

DEBE DECIR:

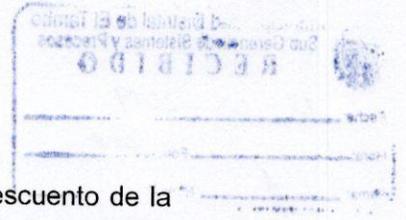


ARTICULO 10°.- ESTÁN INCLUIDAS dentro del beneficio de la presente Ordenanza, las multas que se encuentren dentro del Procedimiento de Ejecución Coactiva y las que tengan medida cautelar de embargo no ejecutada. Las que se encuentren en proceso de fraccionamiento serán beneficiadas con el descuento del 90% respecto del saldo pendiente de pago de la multa impuesta.

NO PODRÁN acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, las Multas que se encuentren pendiente de pronunciamiento del Poder Judicial, salvo que presenten copia del desistimiento de la demanda, presentada ante el Poder Judicial, podrán ser beneficiarios de la presente Ordenanza, las Multas que cuenten



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!



con Sentencia consentida y/o ejecutoriada solo hasta un 50% del descuento de la multa administrativa, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de los artículos precedentes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de "Ordenanza Municipal de regularización de licencias de edificación y habilitaciones urbanas y aprueba los beneficios para el pago de las multas administrativas en el Distrito de El Tambo", con las modificaciones antes señaladas, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal de regularización de licencias de edificación y habilitaciones urbanas y aprueba los beneficios para el pago de las multas administrativas en el Distrito de El Tambo".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHIVASE;



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE